

Hoy 10 de mayo de 2021, pasa al Despacho del señor Juez, las diligencias correspondientes al proceso 157624089001-2020-00004-00 con memorial que anexa copia cotejada de la notificación por aviso (fl.21-22). Para proveer.

Sandra Milena Vargas Cajicá
SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	157624089001-2020-00004-00
Demandante:	ROSALBA SUÁREZ RIVERA
Demandado:	ALEX GIOVANNI CETINA MUÑOZ y PAOLA ANDREA CASTILLO RODRÍGUEZ

Sora, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, la parte actora allega al despacho copia cotejada de la notificación por aviso y certificación de entrega de la misma a los demandados, no obstante lo anterior, el Despacho echa de menos copia de la providencia que se notifica cotejada por la empresa servicio postal.

Así las cosas, para efectos de tener por notificados por aviso a los demandados ALEX GIOVANNI CETINA MUÑOZ y PAOLA ANDREA CASTILLO RODRÍGUEZ, deberá la parte actora, aportar junto con la certificación de entrega expedida por la empresa de servicio postal y la copia cotejada del aviso, **copia cotejada de la providencia que se notifica**, conforme a las previsiones del art. 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-

El juez,

Yesid Acosta Zuleta
YESID ACOSTA ZULETA

